

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): DELGADO PANDURO LUIS SANTOS

Título Habilitante: 17-MAD-TAM/CON-PFDM-2017-004

Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña

Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS

Plan de Manejo Forestal: PMFI (PO 1)

Res. de Aprobación del Plan: 722-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS

 Inicio de vigencia del Plan:
 15/06/2018

 Zafra:
 2018-2021

Volumen del Plan(m3): 4320.98

Consultor/Regente que suscribió DELGADO PANDURO LUIS SANTOS

el plan:

Consultor/Regente que

implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento Fecha de Supervisión Inicio: 19/02/2019, Término: 23/02/2019

Nro Res. Inicio PAU: 062-2019-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 194-2019-OSINFOR-DFFFS

Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.578U.I.T. DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

autorizada							
N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen
				(m3)		movilizado	aprobado



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

1	Ceiba pentandra Huimba	43.39	16.818	16.818	100%	38,8%
2	Couratari guianensis Misa	557.27	32.978	32.978	100%	5,9%
3	Matisia cordata Sapote	98.9	18.403	18.403	100%	18,6%
4	Schizolobium sp. Pashaco	88.91	12.973	12.973	100%	14,6%

Fuente: Resolución Nº 194-2019-OSINFOR-DFFFS *Balance de extracción de fecha: 23/01/2019

Fecha de Ingreso al Observatorio: 16/03/2019

Fecha y hora de Consulta: 20/10/2025 02:05:02

Inciso	Descripción			
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.			
	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.			

